

Quito, abril 06; 2018

**Informe del Comisario de
"CORDOBA PIZARRO & ASOCIADOS S.A."
Agencia Asesora Productora de Seguros**

Correspondiente al Ejercicio Económico del 2017

Ref. Resoluciones 92.4.3.0013 y No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías R.O.44 de octubre 13 de 1992, (Ref. Artículo 9 de la Ley General de Seguros).

Se realizó la revisión y comprobación de los Estados Financieros y Registros Contables, Libros Sociales de lo económico y administrativo de la Compañía, que corresponde al ejercicio económico del año 2017, en base a la cual puedo certificar lo siguiente:

▪ **Opinión sobre el cumplimiento de los administradores de Normas Legales Estatutarias y Reglamentarias así como de las Resoluciones de la Junta General de Accionistas:**

Se ejecutó comprobaciones y verificaciones sobre el cumplimiento de los administradores de las Normas legales, Reglamentarias, Estatutarias y Resoluciones de la Junta General.

▪ **Opinión sobre los procedimientos de control interno de la Compañía:**

Los procedimientos de Control Interno de la compañía han sido verificados y garantizan sus valores y obligaciones.

Los Libros sociales son llevados conforme dispone la Ley, por los Administradores.

El sistema contable es realizado de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario y los principios de aceptación general, se ha sido revisado y verificado que todos los anexos contables se encuentran respaldados con su respectiva documentación.

▪ **Opinión de las cifras presentadas:**

Las cifras que la Compañía ha presentado en su Informe Económico del 2017, son coincidentes con las que registran en computación de Contabilidad, según técnicas contables.

▪ **Opinión Contable de Gastos Financieros:**

Los Estados Financieros y de Pérdidas y Ganancias han sido elaborados de acuerdo a principios generalmente aceptados.

▪ **Comentarios Generales:**

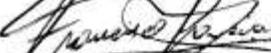
Los señores Administradores de la Compañía, no se encuentra mérito alguno para su remoción. Las Juntas Generales se han efectuado conforme dispone la Ley y los estatutos de la Compañía.

▪ **Cumplimiento de Obligaciones señaladas en el Art. # 279 de la última codificación de la Ley de Compañías:**

En el desempeño como comisario de la Empresa, se ha dado cumplimiento a las recomendaciones constantes en el Art. 279, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10y 11 sin objeciones que presentar.

Agradezco la colaboración brindada por los administradores de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,



**FCO - Francisco García Santillán
COMISARIO PRINCIPAL**